



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°015-2017-ALC-MDS.**

Villa Sepahua, 25 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**

**VISTO:**

El informe N° 015-2017-MDS/GPPR, de fecha 25 de Enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre incorporación mediante Crédito Suplementario con Resolución de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Qué, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante DECRETO SUPREMO N°008-2017-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3 698 996 977.00), en tanto que dicho financiamiento no ha sido considerado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, por parte de los pliegos Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios Aprobados;

Por lo que se solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario por Continuidad de Proyectos en el Rubro RECURSOS ORDINARIOS para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE SEPAHUA - ATALAYA - UCAYALI " por la Suma de S/.637,480.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES).

Qué, mediante acuerdo de Visto y estando a los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali, para el año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/.637,480.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS S/. 637,480.00

TOTAL INGRESOS S/. 637,480.00

EGRESOS

PLIEGO : 301823 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

PROG.PPTO : 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

PROD./PROY : 2190166 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE SEPAHUA - ATALAYA - UCAYALI"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/.637,480.00

TOTAL EGRESOS S/.637,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborará la correspondiente "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la siguiente norma.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 54 numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipal seal and signature of the District Mayor of Sepahua, Ucayali.